

1
D. Genovino Lopez del Banco Real de Navarra a Claus.
no pleno, para mañana Lunes alas diez de la mañana, para
ver una Real Provision del Consejo, por la que S. A. manda
que sugetandose a examen de Filosofia moral D. Antonio Po.
ledo, y hallandole habil, se le matricule en el Curso de Leyes
que le corresponde = Para ver otra R. Provision del Consejo
por la que S. A. manda, se prueve el Curso de Fisica experimen.
tal que estudio en esta Univ. en el de 26 en 27 D. Fran. ^{co} Can.
dental, y no probó aun debido tiempo = Para ver otra R. Prov. ^{on}
del Consejo, pidiendo informe acerca de la solitud de D. Ag.
Fragero afin de que se le prueve el Curso de Fisica Experimentum
tal, que comenzo en esta Univ. en el proximo pasado y concluyó
en el Colegio de S. Pedro de Casera = Para ver una Real Carta
orden del Consejo en que dispensa S. A. a D. Simon Minor
seri faltas que hizo a la Cated. ^{ca} de tercero año de Teologia, en
el Curso proximo pasado = Para ver un Memorial del D.
D. Diego Ramos Aparicio Catedratico de Instituciones Ca.
nonicas de esta Univ. suplicandola, se viva declarax uni.
formidad en las quatro Catedras de Regencia de Derecho Ca.
nonico, por las razones que en el espnora = Para ver un Me.
morial de D. Josef Alvarez Guerra suplicando ala Univ.
se le prueven dos Cursos de Leyes ganados en ella antes del de
Filosofia moral por las razones que espnora = Para ver otro
Memorial de D. Juan Genovino Chacon, solicitando se mande
probar el Curso de Derecho Real, que estudio en esta Univ.
el año de 26 en 27, y no probó aun tiempo = Para ver otro
D. Alberto Villa con la misma solitud respecto al Curso
de Filosofia moral = Para ver otro Memorial de D. Ramon
Mania Quaro, apoderado al D. D. Dionisio Vicente
Matamoros, Catedratico de Leyes ala Univ. de la Navarra, soli.
citando se le de un testimonio a los Estatutos relativos a los pri.
vilegios, y prerrogativas, que gozan los Cated. ^{co} Suvidados en esta

Univerſidad = Quedaſe a Claustro de Diputados para
ver un Memorial al D.^o Ayala, ſolicitando el mes ſeg
guacia = Quedaſe a Claustro de ^{re} Caberas y Catedrati
cos de Propiedad, para dar parte del informe, y eſo ameu
brecho ſegun el acuerdo al Claustro el 23 de octubre proxi
mado ſeste año a d. Juan Fernandez, proſeſor de Cole
gial Fernandista en el de Exiltingue ſeſta Univ.^o Sobr
todo reſolver lo mas conveniente. Nadie falte fecha Do
mingo 4^a de Nov.^{re} de 1798.

Atendi: En Claustro pleno; Para ver lo acordado ultima
mente por la Junta de feſtaſ al Beato Juan de Chi
vena, relativo a la colocacion del cuadro de eſte en
la Capilla, y demas que en ella ſe copura. Fecha ſeſta
pra =
D. D. Juan Fernandista

Atendi: En Claustro pleno, para ver un Memorial de d.
Ramon Florent, Profesor de Teologia, ſuplicando a la
Univerſidad, le mande probar el Curso proximo pasado, que
no probó por haver estado enfermo: ſeſta ſuena =

AVSA



Han asistido a este Clav. de S. de U. de 1798, los ^{me} ~~me~~ ² ~~me~~ individuos q.
 estan rayados por delante

SEÑORES.	* Miranda.	Arce.
Rector.	* Arias.	Riestra.
Cancelario.	Mota.	Librero.
* Navarro.	Alvarez.	Santos
* Madariaga.	* Mintegui.	Gutierrez.
* Cartagena.	Castro.	Alonso *
* Toledano.	Pando.	Mer *
* Muñoz.	* Sierra.	Prodrig *
Carpintero.	Salazar.	Perez *
Bajo.	* Barcena.	Mota *
Alba.	Almeida.	* Cuesta.
* Robles.	x Candamo.	* Secades.
Perez.	Gorordogoicoa.	* Recacho.
* Oliva.	* Ocaña.	* Medina.
Rico.	Cea.	Otero.
Roldan.	* Fernandez.	* Zepa.
Alba.	Cortès.	* Campal.
* Nieto.	Ramos.	Fuentes.
Sanchez.	Mariño.	
Natividad.	* Herrero.	* Ortiz.
* Ocampo.	Cantero.	* Garcia.
* Forcada.	Peralbo.	* Martel.
Peña.	Castañon.	* Lecuna.
* Arango.	Mayo.	* Duro.
* Sampere.	Zatarain.	Sampelayo.
Herrero.	Alvarez.	Pesquera.
* Encina.	Valdemoros.	Chaves.
Ramos.	Casaseca.	Dominguez.
Oviedo.	Delgado.	Solis.
Vazquez.	* Rafols.	
Ayala.	Casaseca Merchan.	
García.	Casaseca Thomé.	
Alonso.	Roldan.	
Salas.	Monsalve.	
* Caballero.	Bermejo.	
* Ridoces.	Bara.	
* Yanguas.	Osés.	
Ximenez.	Arrieta.	
Sta. Marina.	Oliva.	
Reirruard.	Leon.	
* Ayuso.	Quadrado.	
Texerizo.	Ocampo.	
Campo.	Perez.	
* Valdivia.	Laso.	
* Hinojosa.	Ahumada.	

- * Ortiz.
- * Garcia.
- * Martel.
- * Lecuna.
- * Duro.
- Sampelayo.
- Pesquera.
- Chaves.
- Dominguez.
- Solis.

Diputados
 Sr. Doña Cañas
 B. Gordon
 B. Muejancos
 B. Pines
 B. Castañeda
 B. Colva Sano
 Sr. Concha
 Sr. a. Anuncion
 B. Fernandez
 Sr. a. Calo
 Sr. Abanodequi
 Sr. a. Bre vollo
 Sr. a. Comer

Consiliax.



Leida la Cedula Comocatoria se leio una P.^a P.^a en
 1. Del Consejo, por la que ^{se prim. de Junio de este año} se dispensa el Curso de Filoso-
 fia moral a D. Antonio ~~Robledo~~ ~~el Curso~~ negan-
 dole la dispensa q.^e solicitaba de otro curso de
 Leyes, y concediendole la dispensa del de Filosofia
 moral presentandose a examen, y allandole ha-
 bil; y la Sm.^a p^o a votar sobre el particu-
 lar en la forma ^{de} ~~vigil~~

Se ha cumplido y ejecutado

Robledo F=

Almeida F=

Almeida F= y se convino in voce en esto
 mismo; Heare el acuerdo 1^o

2. Despues, mediante estar ausente uno de los Excm.^{os}
 de Filosofia moral se nombro al Sr. ~~Thalpo~~
 Heare el acuerdo 2^o

3. Despues se leyó otra P.^a P.^a del Consejo de veinte
 y quatro de Julio de este año por la q.^e se
 abilita a D. Fran.^{co} Cardenal el curso de ~~Filosofia~~
 AVSA
 MEXICANA

experimental q.º gano y no prueba en esta Univ. 6
verdad en el curso del 1792, en 1793, y 1794
Univ.º oyda otra Univ.º Provis.º para si votar
en la forma ^{siguiente} —

D. Peña: Que se gñi cumplir y ejecutar otra Univ.º Provis.º
Y en esto como in voce toda la Univ.º se gñe el 3.
de acuerdo —

~~4.º Despues se leyo otra Univ.º Provis.º del Consejo de 8 de Agosto de 1798, pidiendo
informe a la Univ.º acerca de la robustez de D.º Agustin Fragozo p.º q.º
q.º se le pague y provea un curso de fisica experimental
se gñe favorable por los Cated.ºs~~

4.º ^{Despues} Despues se leyo otra Univ.º Provis.º del Consejo
de 8 de Agosto de 1798, pidiendo informe a la Univ.º
acerca de la robustez de D.º Agustin Fragozo p.º
q.º se le pague y provea un curso de fisica Expe-
rimental q.º en el curso del 1797, estudio en esta
Univ.º en parte de dicho curso, y el resto en
el Colegio de S.º Pedro de Carerey donde se
retiro enfermo, y se gñio si votar en la forma
siguiente —

D. Peña: Que se informe por los Cated.ºs al Consejo
Favorablem.º Y en esto, como in voce la Univ.º
se gñe en 4 de acuerdo — ^{bre} de 20 de Octubre de este año.

5.º Despues se leyo una carta orden del Consejo, disponi-
endo a D.º Simon Uirion Vatab.º del lugar de Uro-
vinos de Duero sin fultay q.º hizo a la Cath.º de Ferre-
ro a.º de 1784 en el curso proxi.º pasado de 1784 y
mandando se le provea el curso ^{de 1784} ~~de 1784~~ ^{de 1784}
dia 18 de Octi.º y la Univ.º se gñio si votar en la forma
siguiente —

D. Peña: Que se cumpla y execute; Y en esto convino en
voce todo el clero.

C. p. Despre se leyó la J. de Francis. del Beato Juan de
Ribera, de 15 de Julio de este año, en q. no hubo acuerdo en cosa
de la impre. del sermon predicado: se acordó instituir una fiesta per-
petua annual en los term. q. expreca la Junta; se acordó suspender por
ahora la reimpre. de la vida del Beato, y una apertura de un lu-
minar: y q. se colocase el Beato por cima de la Puerta por donde se
sube al Pulpito: Y la J. oydá la Junta para si votar en la forma
sigu.

Peña voto de Junta

Orico lo mismo

Anias lo mismo

Salazar: que nada se haga mas q. colorar el cuadro.

Almuda de Junta

Candamo H. Y en efecto convino en voce del

H. de - Heave el C. acuerdo.



~~6^o punto.~~ Desprey ve leyo un memo^o del Sr. Dn Diego Ramos
Aparicio solicitando q^e la Un^o declare la
igualdad entre las C^os de ~~dos~~ Ecclesiasticos
y las de Instituc^oes canonicas, asi como la
ley entre las quatro de Instituc^oes Civ^oes, ~~en~~
~~un~~ mediante los raxones q^e esp^oga en dho
memo^o q^e a la letra dice asi: ... ~~en~~
memo^o.

y la Un^o aydo dho memo^o p^oyo a votar en
la forma sigu^{te} =

Que se contempla Nacional la Pretension del Sr.
Dn Ramos =

Que se nombren dos J^{es} Comisionarios
para que informen a la Un^o ^{de sobre esta solicitud} y por su voto
nombren a los J^{es} J^{es} Encina y ~~un~~ ~~quien~~

Almeida: Pues remita al Coleg^o de Canones este pun.
to para q^e vuelva = 5

Candamo: Supon haora se este ala practica seguida
y establecida por la Univ^o y que sobre establecer
la asignatura de las Cate^o de N^oo Eccl^o antiguo
que pase al Coleg^o de Canon^o y ~~que~~ cumplido el
termino de los Edictos se nombren Juces de Concurso

Penalbo no accede ala suplica del Sr^o Ramon

Castanon voto de Oriedo

Carareca: Puenore haga nobedad, y voto del Sr^o J^o

Candamo =

Orafols: voto del Sr^o J^o Oriedo con susp^o de los Edictos
ò la op^on hasta q^e informen los Comisarios

Carareca: Menchan de Candamo =

Puno: Puenore haga nobedad

Maná lo mismo =

Anieta: Dos J^oes Comisarios que informen ala
Univ^o y en quanto ala asignatura pase al Coleg^o
de Canon^o.

Leon: lo mismo =



Ocampo: Que se haga opor.^{on}

D. Laro voto del Sr. Oviedo suspendiendo la opor.^{on}

D. Pandamo: Protesto si se suspendia la opor.^{on}
y pidio testimonio de su voto=

D. Salazar: Que se acuerde con el Sr. Oviedo - teniendo q.^{to} antes su
resolucion al Excmo. sin suspender los Editos
deben ser prepar. al Coleg. de Canones para
que informen ala Univ. Sobre la asignatura
y demas.

Arias voto del Sr. Oviedo

Minanda Fd=

Pelazo: Que se haga novedad

D. Pando nombra Comisarios sin detener la opor.^{on}
para que determinen principalm^{te} Sobre las asig-
naturas.

Sienna voto del Sr. Oviedo=

Maniño Fd=

Mayo Fd=

Benito: Que se abra ala Junta de Facultad

Ance voto del Sr. Oviedo

Ovierna Fd

Gurienon Fd=

AVSA



Alonso Fz-

Sancho Fz-

Yelen queros ignobe

Ocaña de Oviedo-

Orcaño nose haga nobedad

Tratando de Oviedo-

Cañas Fz-

Donson Fz-

Donnancos Fz-

P. n. de la Assump. N. lo mismo-

P. n. de Bollo Fz-

Cartañeda Fz-

Concha Fz-

Abanategui: Puenos haga nobedad

Donen lo mismo-

Por y C. Cam. J. Hinojosa: Que se nombren 2 Jnes Comisarios y
conbiene con los nombrados, y suplica que estos Jnes
cbaenen el informe ala Mayor brevedad y que en el caso
que estos Jnes acusaren que estas Cated. son supenio.
nes alas de Instit. y la Univ. lo apruebe, se haga
q. el Or. Consejo lo confirme



Por yo el Sr. D. Juan Antonio de Torres y Vieda.
Hease el T. acaerido.





- 1^o..... Que se p^ude Cumpla y execute la P^{ta} P^{ta} del Con.
sejo dispensando a D^o Antonio Damiano el Cur.
so de Filosof^{ia} Mon!
- 2^o..... Se nombra por examinad^{or} en lugar del P^{ro}mo
Oliva al P^{ro}mo Orasols.
- 3^o..... Que se p^ude Cumpla y execute la P^{ta} P^{ta} del Con.
sejo por la que S. A. abilita a D^o Juan Cardenal el
Curso de Fisica Experimental que refiere.
- 4^o..... Que por los Catedraticos de D^o Agustin Fragozo
se informe favorablemente al Consejo.
- 5^o..... Que se p^ude Cumpla y execute la P^{ta} Carta
orden del Consejo por la que S. A. dispensa las seis
faltas que hizo en el Curso proximo pasado ala Cated.
de Teolog^{ia} D^o Simon Miron
- 6^o..... La Com^{is} se conforma con el dictamen de la
Junta de Funciones del P^{ro} Juan De Ordena de 15
de Julio de este año de 1798^a
- 7^a..... Que los p^{ro}ses D^o Marina y Miron, informen


AVSA



ala Unio. Sobri la solitud del cor. R. Ramon-

Mrs Alvarez
Ine R. 

^{on}
D. Herrero


Ledesma

Ine R.

AVSA



Claro Plano de San N. de 1798.

Que se gire y execute de la Real Cedula de 1793 en lo concerniente a D. N. P. de 1793 en lo que se refiere a la Real Cedula de 1793.

Que se gire y execute de la Real Cedula de 1793 en lo que se refiere a la Real Cedula de 1793.

Que se gire y execute de la Real Cedula de 1793 en lo que se refiere a la Real Cedula de 1793.

Que se gire y execute de la Real Cedula de 1793 en lo que se refiere a la Real Cedula de 1793.

Que se gire y execute de la Real Cedula de 1793 en lo que se refiere a la Real Cedula de 1793.

Que se gire y execute de la Real Cedula de 1793 en lo que se refiere a la Real Cedula de 1793.

Que se gire y execute de la Real Cedula de 1793 en lo que se refiere a la Real Cedula de 1793.

Que se gire y execute de la Real Cedula de 1793 en lo que se refiere a la Real Cedula de 1793.

Que se gire y execute de la Real Cedula de 1793 en lo que se refiere a la Real Cedula de 1793.



**SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y OCHO.**

In, Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Leon, de Aragón, de los dos Sicilias, de
Jerusalen, de Navarra, de Granada de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Cerdeña, de
Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia
de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina &c. Por
quanto por D.ⁿ Antonio Robledo se representó
ante los del nuestro Consejo el recurso del tenor
siguiente: M. P. S. D.ⁿ Antonio Robledo na-
tural de la villa de Gaxciar, obispado de Plasen-
cia, profesor en leyes en esta R.ⁿ Universidad
de Salamanca, á V. A. con el mayor respeto co-
pone: que despues de haber estudiado tres años
de filosofia, y cinco de teologia en el Convento
de la Encarnacion de P. P. Dominicos de la



Ciudad de Jurgillo, emprendio en dha
Universidad la carrera de Leyes; en cuya
facultad ha estudiado con el presente dos
cursos en los que se persuade haber adelanta-
do bastante, tanto por su aplicacion como por
la idoneidad y disposicion que adquirio en
los cinco años de teologia, y tres de filosofia,
que concluido en el expresado estudio. Pero à
pesar de sus esfuerzos, y deseos de adelantar
se halla en la imposibilidad de no poder
recibir en esta Universidad el grado de
Bachiller a clausura pleno en dha facul-
tad en Leyes, tanto por no haber estudiado
filosofia moral en Universidad aprobada,
como por faltarle un curso de Leyes, de
los tres que se requieren para recibir
dho grado, y hallandose en la heclad de



10
veinte y ocho años, y falto de medios para
poder permanecer en dha Universidad, se ven
en la precision de acudir a V.A. Suplicando
que por vn efecto de su grande piedad en aten-
cion ael largo tiempo de ocho años que ha
consumido en los estudios de filosofia, y teologia
tenga abien V.A. dispensarle el curso de filoso-
fia moral, subrogando los dos de filosofia
en vez de este, y dispensar al mismo tiempo vno
de leyes que le falta para poder recibir el gra-
do de Bachiller en esta facultad; con cuya gra-
cia podra resarir los atrasos que ha padecido,
sufrix los gastos indispensables de su carrera,
y proporcionarse con menos perjuicio y atraso
para poder resistir, en que recibira merced.
Dios nuestro Señor guarde a V.A. muchos
años para el bien del estudio. Salamanca

y mayo cinco de mil Setecientos no-
venta y ocho: M. P. S. A. L. R. P. de
V. A. Antonio Robledo: Visto por los
del nuestro Consejo el recurso que va
inixto por decreto que proveimos en
diez y seis de mayo proximo, hemos tenido
abien denegar la solicitud del referido Sr.
Antonio Robledo sobre que se le dispense
un año de Leyes; y al mismo tiempo se
acordó expedir esta nuestra Carta. Por
la qual sugetandose el noninado Sr.
Antonio Robledo á examen, y hallan-
dole haviel, le dispensamos el curso de
filosofia moral que solicita. Fue
asi nuestra Voluntad. Dada en esta

11
dixid^a primero de Junio de mil Setecientos no
benta y ocho.

El Conde de Capetola, D. Pedro Carrasco, D. Antonio Villanueva, D. Antonio Vique,
D. Juan de los Rios

Yo D. Joseph Muñoz S. del Rey mo^{do} D. Juan de Camara la hee es

cribia por su m^{do} con acuerdo de los de su Consejo

Rey

D. Joseph Alcazar
D. Pedro de los Rios

D. Juan de los Rios
D. Joseph Alcazar

yo
S. Muñoz

Des treintay N. A. se sirbe dispensar a D. Antonio Probleto el
vni y m^{do} curso de filosofia moral, para que pueda seguir
en la carrera de Leyes.

Gov. J. de los Rios

Corredor



7
Sejden y ovedecida en el plano de S. C.
Nov. bre. del 1798.





Ciento treinta y seis maravedis.

13

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y OCHO.

En Carlos por la gracia de Dios Rey de Casti-
lla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jeru-
salem, de Navarra de Granada, de Toledo, de Valencia-
de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de
Ceuta de Cordoba de Logroña, de Murcia, de Jaen
Señor de Vizcaya y de Molina &c, A vos el Rector
y claustrero de la Universidad de Salamanca, Sa-
lud y gracia saved que ante los del nuestro
Consejo represento el pedimento del tenor siguiente:
Mt. D. S. Vicente Gomez en nombre de Dn. Fran-
cisco de Sotomayor natural de la Ciudad de Orense de
los Caballeros, ante V. A. como mejor conven-
ga Digo: Que mi parte ha asistido, el curso de
fisica experimental en la Universidad de Sala-
manca por el año de noventa y dos de mil
setecientos noventa y tres, segun se acredita
la certificacion dada por el Catedratico Dn.

✓



Josef Recacho et uxore que esido, y necessitan-
do probar dho curso en la vniuersidad, pa-
ra continuar la carrera, que no lo pudo practi-
car en el tiempo oportuno a causa de haber
estado enfermo por tanto: et. V. A. Suplico se
sirva haber por esivida dha Certificacion, y
en su vnta mandar que aquella Vniuersidad
le pase el nominado curso experimental, dan-
dosele para ello la certificacion correspon-
diente pues en la Justicia que pido H. Vi-
cente Gomez. Juro por los del muerro
como con lo informado en el auiso por vos,
por decreto que proveyeron en diez y nuebe de
este mes, se acordo expedir esta mientra Carta.

Por la qual habilitamos al nominado D.
Fran.º Cardenal, el curso de fisica experimen-
tal que ha solicitado en el pedimento inier-
to, afin de que pueda continuar su carre-
ra en esa Vniuersidad. Fue asi es nuestra
Voluntad. Dada en el dñid a veinte y quatro

de Julio de mil setecientos noventa y ocho.

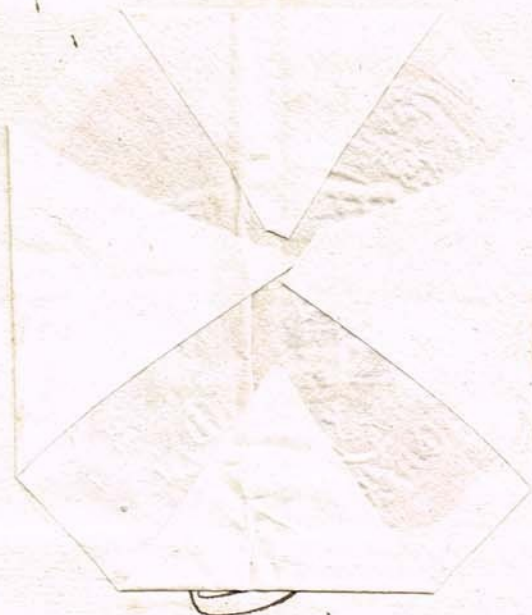
El Conde de Espielata **D. Pedro**
 Conde de Alentejo **D. Juan**
 D. Pedro de Alentejo **D. Juan**
 D. Pedro de Alentejo **D. Juan**
 D. Pedro de Alentejo **D. Juan**

Yo **José** Muñoz S. del Rey mo y su C. de Camara la hee

escribir por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

P. da
 Rec.

D. José Alcazar
 D. José Alcazar



D. José Alcazar
 D. José Alcazar
 D. José Alcazar

D. José Alcazar
 D. José Alcazar
 D. José Alcazar

D. José Alcazar



de la casa de la ...

Handwritten notes and signatures in the top left corner.

Handwritten text across the middle of the page, possibly a title or header.

Handwritten text at the bottom of the upper section.

Small handwritten mark or signature.

Handwritten signature or name.

Handwritten text on the left side of the lower section.

Handwritten text on the left side of the lower section.

Handwritten text on the left side of the lower section.

Main body of handwritten text in the lower section.

Handwritten text at the bottom left of the page.

Vertical handwritten text on the right side of the page.





SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y OCHO.

En Carlos por la gracia de Dios Rey de
Castilla de León, de Aragón, de las Indias
de Jerusalem de Navarra de Granada, de Toledo
de Valencia de Galicia de Extremadura, de
Sevilla de Cerdeña, de Córdoba de Borgoña, de
Castilla, de Jaén, Señor de Vizcaya y de Molina
H. de los R. de los R. de los R. de los R. de los R.
de Salamanca Sabid y gracia Sabed que
ante los del nuestro Consejo de presente
la representación del tenor siguiente
M. P. S. D. D. Agustín Fragozo natural de
Laceres, profesor de medicina en la Universidad
de Salamanca; ab. A. con el mayor respeto
y veneración hace presente: Que después de
haber seguido con la mayor aplicación, y
con todo rigor el estudio de la filosofía, ga-
nando tres cursos en el Seminario de S. Pedro

de la villa de Cáceres, se transfirió a esta
Universidad de Salamanca, dando lugar
uno de Algebra en el curso de mil setecientos
noventa y seis, y habiéndose presentado en
el de mil setecientos noventa y siete al
Catedrático de física experimental, continuo
asistiendo con puntualidad y aprovechamiento
por mas de tres meses, a un tiempo
que fue preciso cesar en la asistencia de dicha
Cátedra por haberse puesto gravemente
enfermo, y en la precisión de retirarse
a su País segun resulta de las Certifica-
ciones de su Catedrático, y del de Viperán
de medicina de esta Universidad vajo los
numeros primero y segundo; pero el
exponente de honor de ir a ocupar el citado
curso de física experimental, luego que
se vio aliviado de sus males, y grave en
fermedad de que convalecio en Cáceres

representó y asintió ala Catedra de finca que
hay en el Colegio de S. Pedro, donde continuo con
puntualidad y particular aprovechamiento des-
de el dia veinte de Abril de dho año de mil se-
tecientos noventa y siete, hasta quatro de Agosto
del mismo año, como todo resulta de la Certifica-
cion del Catedratico numero tercero que como
los antecedentes acompaña a esta representa-
cion. El Suplicante Señor creyo redimida su ve-
xidad por que citando recibida en esta uni-
versidad la union de los meses que se ganan
en otra universidad, de modo que el que estu-
dio por exemplo en Alcalá, quatro meses, si
continua en esta en el mismo curso otros qua-
tro se aprovecha sin disputa ni duda para
ganar el curso, acudio raso de esta confianza
al Rector de la Universidad, que no halló in-
conveniente en la preparacion de dho curso





como resulta de su Decreto marginal
a la Certificacion numero tres, pero poste-
riormente se pmo el Vepax de que en
Caceres solo se estudiaba la finca sin expe-
riencias por medio de las Maquinas q.
no hay en Caceres, y si en esta Universidad
y Catedra de finca experimental donde
las tra y maneja su Catedratico, cuya dife-
rencia fue bastante para que esta Uni-
versidad solicita en la mas escrupulosa
observancia de las leyes de V.A. se creyese
sin faueldades para dar por ganado No
curo sin embargo de que no pudiere
menos de conocer los justos motivos que
hay en el coponente para merecer la
piedad de V.A. por su aplicacion, y parti-
cular aprovechamiento, y por haber hecho
quanto estuvo a su parte para ganar

17
Dho curso, lidiando con sus males y larga
enfermedad en quanto le fue posible. Encarta
atencion Señor, y en consideracion ha haver
seguido y ganado segun el rigor de las Leyes
Ecolasticas todos los cursos preliminares al
cursado y facultad de la Medicina, a que en
la confianza de que le pasaria el de fisica espe-
ximental en esta Universidad comenzado y
concluido en Caceres, ha cursado y ganado el-
presente en primero de dha facultad de
Medicina, y aquellas lecciones especulativas
que estudio en Caceres le han instruido lo
suficiente: A. V. A. pide y suplica que por
lo proveido en otros casos, y para evitar
los perjuicios y trastorno que se le seguirian
de volver a estudiar Dho curso de fisica espe-
ximental, se dignen V. A. mandar se le pase
y pruebe el ya estudiado en esta Univer

Y



sidad y Colegio de S.^{ta} Pedro de Cáceres, libran-
do al intento el correspondiente despacho
a esta Universidad en que recibirá m^{do}.
Dios m^{do} & prospere a V. A. para la m^{do} pros-
peridad del Reyno: Salamanca y Junio
cinco de mil setecientos noventa y ocho: Señor.
A. L. R. P. de V. A. Agustín Fragozo: Vir-
topos del nuestro Consejo por Decreto q.
proveyeron en treintay uno de Julio ^{m^{do}} pasado,
se acordó expedir esta nuestra Carta. Por
la qual os mandamos que siendo os presen-
tada informéis al nuestro Consejo por
mano de m^{do} infraescripto Secret^{rio}. Escribano
de Camara mas antiguo y de Gobierno de él
lo que se os ofreciere y pareciere en el asunto
que refiere la Representacion inserta.
Fue así en nuestra Voluntad. Dada
en Madrid a ocho de Agosto de

mil Setecientos noventa y ocho.

D. Benito

El Conde de Lapetaya

D. Pedro de Torres y D. Antonio Puente

Caxxarillo de Torres y Villanueva

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Yo

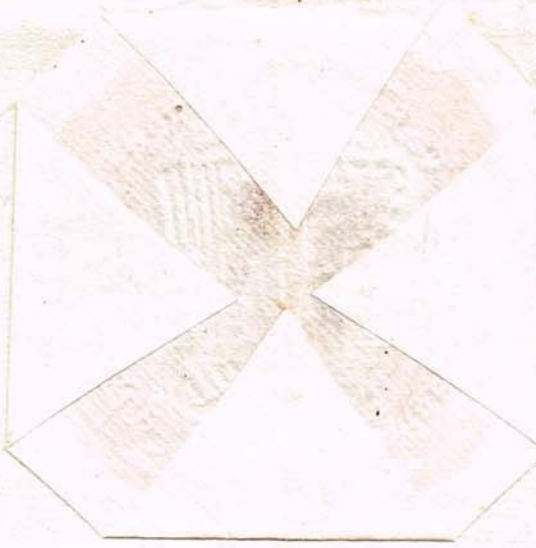
Juzme Muñoz S. del Rey mo y su C. de Camara la hece

exercibir por su m. do con acuerdo de los de su Consejo y

P. ca

J. Josef Alegre
Por un d. l. n.

[Signature]



M. de Lara. m. r.

J. Josef Alegre

no S. Auditor

A. de P. v. y m. r. *[Signature]*

Para que el Rector y Claustro de la Univ. de Sala mania informe al Com. en instancia de D. Martin Fragozo.

D. noja Gov.

Comes. *[Signature]*



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Regla y despedida en el Plano del
11 de Abril de 1798.



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

su salud en Casery Pueblo de su naci^on. q^e
~~en aquellos~~ cilli estudios lo q^e pudo de Fi-
 rica, q^e en esta Univ^o. lo hizo en el año
 q^e le fue posible con aplic^on y aprovecha-
 m^{to}. ~~en~~ segun ~~se~~ han informa-
 do ~~en~~ en Cash^o. contempla a su redor
 a D^o D. Augustin Frigore a la q^ua q^e
 solista de S. A. y q^e le ~~se~~ ha via ya
 dispensado la Univ^o. en atenc^on a las var-
 zone exp^ortay, si hubiera tenido facultad
 de p^o ella, por lo q^e S. A. respluera ~~en~~
 lo q^e sea de su superior agrado. De este

N^oro Cham^o de Salam^o y Nov. 21^o de
 1798, S^o D. J. Fran^o Dav. Caro D^o = D. J. Jof^o Die-
 cacho = D. J. Jof^o Lepa = Por acuerdo de la Univ^o. de S. J.
 Jof^o Sederna Sec^o

Se remitió por el Correo al 19 de Dic^o de 98.

Concepción al Mayo de 1798
 1798



Don D.^{no} Simon citaxon natural del Lugar de mo-
 linos de Duero, se ha hecho recurso al Consejo soli-
 citando se le dispensen seis faltas que hizo en la ca-
 tedra de tercer año de teología de esa Universidad
 en el curso de 97. á 98. á causa de haber tenido que
 ausentarse por el fallecimiento de su Padre á for-
 mar las quintas y vividas de sus hermanos; y ha-
 biendo condescendido el Consejo con esta solicitud,
 lo comunico á V. S. de su orⁿ para que si en lo
 cierto dispongan se le pague el citado curso, sin
 embargo de ver pasado el 18 del presente: y de su re-
 cibo me darán aviso para ponerlo en su supe-
 rior noticia.

Dios que a V. S. m. p. d. m. d. 20 de
 octubre de 1798.

J. B. Meunier

201
 S. Rector y Claustro de la Univⁿ de Salamanca



✓
Sejido y suelto en el Plano de S. de N. de 1798.



2

V^{mo} Señor Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca

Señor

El D^{or} Dⁿ Diego Antonio Ramos Aparicio del Gremio
 y Claustro de VSY y su Cathedratico de Instituciones Canonicas
 hace presente a la Universidad; que por ascenso del D^{or} Dⁿ Fran^{co}
 Candamo a la Cathedra de Colecciones resulta vacante la de D^{ro}
 C^o que cho S^{or} posehia; en su consecuencia se han fixado los l^{ites}
 correspondientes llamando a los Profesores a su concurso; uno de los
 quales ha de ser el Exponente, poniendo antes a la consideracion de
 VSY las siguientes reflexiones

Las dos Cathedras de D^{ro} C^o son
 tan uniformes en su asignatura, preeminencias, y rendimientos con
 las llamadas de Instituciones que no se advierte entre todas quatro
 otra diferencia que la diversa y material denominacion; en unas y en



otras se explica el *Dro lico* antiguo y nuevo, mayorm^{te} en la actuali-
dad que se enseña un mismo Autor: Las quatro Cathedras de Insti-
tuciones Civiles ofrecen una muy acomodada y oportuna paridad con
las Canonicas en la rigurosa comparacion que entre unas y otras
hay; En aquellas se observa tan completa igualdad, que el Cathedra-
tico que explica el primer tomo de Yntio en el primer año, pasa á
explicar el segundo en el curso siguiente sin necesidad de nueva o-
posicion: En la facultad de teologia el Cathedratico que comienza con
los Profesores las Instituciones, continua sin nuevo concurso hasta con-
cluir los quatro años; pero sin salir de la de Canones. Si el Cathedrati-
co de Instituciones no tuviese renta, y vacase alguna de *Dro lico*,
me parece, no necesitaria de una nueva oposicion para optar la ren-
ta que havia resultado vacante, porque tenia adquirido un derecho
preferente á otra tanta renta con respecto a el Cathedratico de *Dro*
lico que entrase, por el solo hecho de haver entrado antes en Cathedra
que tenia la misma dotacion y los mismos derechos: No sucederia lo
mismo respecto de las Cathedras de Instituciones Civiles y las de
Digesto, porque aun sin salir unas y otras del concepto de *Regencia*
tienen estas mas honor, y mayor dotacion que las gradua de ascen-



23.

so real y efectivo. Finalm.^{te} Señor, se multiplican ejercicios que
trahen sensibles vexaciones a todos los concurrentes con motivo
de esta oposicion sin adquirir otra prerrogativa que el distinto
titulo en igualdad de clase: Por todo lo qual supp^{co} a VSY se sir-
va declarar la misma uniformidad en las quatro Catedras de
Regencia de D^{no} Canonico, que se observa en las de el civil, y
en theologicas.

Dios NS prospere a VSY en su mayor esplendor
los años que necessita el bien de este Sr^{al} estudio. Salam.^{ca} y No-
viembre 2 1798

V^{ro}mo Señor

B L M D VSY

su menor hijo

Diego Antonio Ramos Aparicio



AVSA



1998
dey do en el plano de la
AVSA



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.